



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CLINICA UROS S.A.S.
CONTRA:	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
ASUNTO:	AUTO RESUELVE SOLICITUDES
RADICADO:	<u>41-001-31-03-004-2023-00067-00</u>

Neiva, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Vistos los escritos que anteceden, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. TOMAR ATENTA NOTA de la prelación de crédito fiscal que ejerce la DIAN sobre los bienes del demandado AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT. 8600021846, en la suma de \$3.718.304.000 por concepto de Retención en la fuente 2023-2 presentada con formulario No. 3505683714481 el diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023) y la suma de \$54.521.000 por concepto de Retención de la fuente 2023-3 presentada con formulario No. 3505686453679 el trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023). Indicando que en la oportunidad procesal pertinente se dejaran dineros a disposición. **Oficiese.**

SEGUNDO. ABSTENERSE de reconocer personería al Dr. LUIS FERNANDO URIBE DE URBINA, toda vez que este no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ

